

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Roberto Zamora Jiménez, Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rodolfo Valdespino Furlong, Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO **CXI**

PACHUCA DE SOTO, Enero 10. de 1978

— NUM. . 1

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO FEDERAL

## SUMARIO :

CONVENIO de coordinación celebrado con el Gobierno del Estado de Hidalgo, en el que se delega la administración, liquidación y recaudación del Impuesto sobre Tenencia de Automóviles, la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este gravamen; el expendio de formas y el cobro de recargos y multas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a quien en lo sucesivo se denominará como "La Secretaría" representada por los CC. Lic. David Ibarra, titular del ramo; Lic. Ignacio Pichardo Pagaza, Subsecretario de Ingresos, y Lic. Oscar Reyes Retana, Subsecretario de Inspección Fiscal, con el Gobierno del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se designará como "El Estado", representado por los CC. Lic. José Luis Suárez Molina y César González, Gobernador Constitucional y Tesorero General, respectivamente, para la administración, liquidación, recaudación y fiscalización del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles, de acuerdo con los siguientes antecedentes y cláusulas:

### ANTECEDENTES

El Gobierno Federal, con el fin de coadyuvar a la vigorización de los recursos financieros de las Entidades Federales, ha determinado continuar la política de coordinación respecto a diversos impuestos federales.

2.—El Gobierno Federal estima que con la celebración del presente Convenio se obtendrá una mejor recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles, y una más amplia y efectiva fiscalización sobre las obligaciones derivadas del pago del propio gravamen, lo que beneficiará tanto a los Estados y a sus Municipios como a la propia Federación.

3.—El Gobierno del Estado de Hidalgo, por su parte manifiesta, con apoyo en las disposiciones constitucionales

Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Gobierno del Estado de Hidalgo, para la Administración, Liquidación Recaudación y Fiscalización del Impuesto sobre tenencia o uso de Automóviles.—1.—3

Avisos Judiciales y Diversos.—3.—8

vigentes, su anuencia en coordinarse con la Federación, en la administración, liquidación, recaudación y fiscalización del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles.

### CLÁUSULAS

PRIMERA.—La Secretaría, con fundamento en el artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o uso de Automóviles, conviene en delegar al Estado las siguientes facultades:

a).—La administración, liquidación y recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles;

b).—La fiscalización sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del citado gravamen;

c).—El expendio de las formas o documentos que acrediten el pago del mismo impuesto; y

d).—La determinación y cobro de los recargos y multas relativas al propio tributo.

SEGUNDA.—El Estado percibirá el 30% de los ingresos que se obtengan en su territorio con motivo de la administración, liquidación y recaudación del impuesto federal sobre tenencia o uso de automóviles, así como de los recargos y multas correspondientes.

TERCERA.—La Secretaría cubrirá al Estado el 10% de la percepción neta federal en el impuesto sobre tenencia o uso de automóviles, así como de los recargos y multas

que se generen en su territorio, por concepto de gastos de administración originados por la ejecución del presente convenio.

CUARTA.—El Estado queda facultado para aplicar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles.

QUINTA.—El Estado conviene y se obliga a:

a).—No gravar con impuestos o derechos estatales o municipales la tenencia o uso de automóviles, durante la vigencia del presente convenio.

b).—Enterar oportunamente la percepción correspondiente a la Federación, con arreglo a los sistemas y normas establecidos por la Tesorería de la Federación.

c).—Cubrir a los municipios de la entidad el 33.3% de la participación que perciba por la administración, liquidación y recaudación del impuesto citado y de los recargos y multas que respecto a él se originen, así como a distribuir ese porcentaje entre los municipios en los términos que disponga la Legislatura local.

d).—No autorizar altas, expedir o cambiar placas de cualquier tipo, ni emitir permisos para circular, sin comprobar que el pago del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles se encuentra al corriente.

e).—No expender calcomanías ni otros comprobantes para acreditar el pago de dicho impuesto, respecto de vehículos cuya legal importación o estancia en el país, no está debidamente comprobada.

f).—No autorizar la exención de recargos o multas originados por el pago extemporáneo del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles o por infracciones a la Ley respectiva.

g).—Llevar y mantener al corriente los libros de control de existencias de las formas respectivas en cada uno de los expendios que establezca, e informar en cada concentración de la recaudación, acerca de esas formas y de los folios de las calcomanías expedidas y respuestas para establecer una adecuada contabilidad de existencia.

h).—Devolver las cantidades indebidamente pagadas con relación al impuesto citado, que legalmente procedan, y deducir la proporción federal en la siguiente concentración, mediante las comprobaciones correspondientes, de acuerdo con los sistemas de contabilidad establecidos por la Secretaría.

i).—Proporcionar a la Secretaría, por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Automóviles, un padrón completo, por municipio, de los vehículos de servicio particular y público a los que hayan proporcionado placas de circulación. Dicho padrón contendrá los siguientes datos:

Nombre del propietario; Domicilio; Colonia y Zona Postal; Localidad y Entidad Federativa; Número de motor; Número de serie; Marca, línea y capacidad; Clase de vehículo; Modelo; Servicio; Combustible; Número de placas; Número de registro y cualquier otro dato que llegare a considerarse necesario

j).—Ejercer, permanentemente, actividades de fiscalización sobre el cumplimiento de las obligaciones relaciona-

das con el pago del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles.

k).—Formular actas en las que se haga constar el resultado de las inspecciones practicadas para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago del citado impuesto y remitir un ejemplar a la Secretaría, por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Automóviles.

l).—Remitir mensualmente a la Secretaría, por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Automóviles, copia de las manifestaciones de pago del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles.

m).—Mantener instalaciones adecuadas para la custodia y expendio de las calcomanías y documentos que acrediten el pago del impuesto incluyendo las necesarias para la administración, liquidación y recaudación del gravamen.

n).—Remitir mensualmente a la Secretaría, por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Automóviles, un informe sobre el pago de la participación acordada en favor de cada uno de los municipios de la Entidad.

SEXTA.—La Secretaría se reserva las siguientes facultades:

a).—Elaborar las formas valoradas y las manifestaciones de pago del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles.

b).—Autorizar prórrogas para el pago del citado impuesto.

c).—Interpretar la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles.

d).—Supervisar y vigilar el cumplimiento del presente convenio, así como interpretarlo.

e).—Ejercer las que no hayan sido expresamente delegadas conforme al presente instrumento.

SEPTIMA.—La Secretaría podrá, cuando lo estime necesario, ejercer en coordinación con el Estado, las facultades de liquidación, recaudación y fiscalización del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles, así como las de determinar y cobrar recargos, multas y llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución.

OCTAVA.—Para los efectos de este convenio, las autoridades federales competentes intervendrán, en los términos de la Ley sobre el Servicio de Vigilancia de Fondos y Valores de la Federación, e... y... nos que respecto de manejadores de fondos y valores dependientes de la Federación, r... tenencia o uso de automóviles.

NOVENA.—Se dará por terminado el presente Convenio si dentro de un plazo de treinta días no se entera la percepción federal correspondiente al mes inmediato anterior, acompañada de los documentos justificativos respectivos.

DECIMA.—La Secretaría y el Estado convienen en revisar, y en su caso modificar, las cláusulas del presente Convenio cuando lo estimen necesario.

DECIMAPRIMERA.—El presente Convenio podrá darse por terminado cuando alguna de las partes lo estime conveniente y dé aviso a la otra con sesenta días de anticipación.

DECIMASEGUNDA.—Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por el Gobierno Federal: El Secretario de Hacienda y Crédito Público, DAVID IBARRA.—El Subsecretario de Ingresos, IGNACIO PICHARDO PAGAZA.—El Subsecretario de Inspección Fiscal, OSCAR REYES RETANA.—Por el Gobierno del Estado de Hidalgo: El Gobernador Constitucional, JOSE LUIS SAREZ MOLINA.—El Tesorero General, CESAR GONZALEZ JIMENEZ.—Rúbricas.

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

5-6544

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

**E D I C T O**

ENCARNACION MEDINA PERALTA, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria s/Información Testimonial Ad-Perpetuam Exp. 213/77. Predio ubicado en el No. 529 de las calles del Dr. Gonzalo Castañeda, en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que ENCARNACION MEDINA PERALTA, sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado Sucesos de Hgo. así como tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo. junio 30 de 1977.—El Actuario P. D.D. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 4 de 1977.—Recibido noviembre 17 de 1977.

5-6160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

**E D I C T O**

MARTIN VARGAS ORTIZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando he ho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Sta. Ma. Asunción Mpio. de Tulancingo, medidas y linderos obran Expediente No. 539/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta

se editan Pachuca y Ciudad respectivamente así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 29 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

5-6202

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

**E D I C T O**

A DAVID ADAM ADAM, su esposa la señora NO RA AHUED DE ADAM viene ante este Juzgado de Primera Instancia a demandarle en Via Ordinaria Civil, divorcio necesario y por medio de este edicto se notifica la demanda al señor David Adam Adam para que se presente en este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días contados después último Edicto, que se publique por tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Ruta se edita esta Ciudad de Tulancingo, apercibido de tenerlo por presuncionalmente confeso de los hechos de la misma que deje de responder; debiendo señalar domicilio esta Ciudad para subsecuentes Notificaciones.

Tulancingo, Hgo. octubre 5 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

EL C. JUAN HERNANDEZ G. originario y vecino del poblado de Chicavasco Municipio de Actopan. Hgo ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UN permiso, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio para dar servicio en el poblado de Chicavasco. Municipio de Actopan. Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, e igualmente por tres veces con intervalo de una semana, en otro Periódico de ésta Ciudad, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo. diciembre 7 de 1977.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados diciembre 8 de 1977.—Recibido diciembre 9 de 1977.

5-6160

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.**

**E D I C T O**

EULOGIO ESCALONA NARANJO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Sta. Ma. Asunción, Mpio. de Tulancingo, medidas y colindancias obran Expediente No. 566/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan Pachuca y Ciudad respectivamente así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 29 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

5-6160

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.**

**E D I C T O**

JUANA REYES ORTIZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Sta. Ma. Asunción Mpio. de Tulancingo, medidas y colindancias obran expediente No. 567/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan Pachuca y Ciudad respectivamente así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 29 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PACHUCA, HGO.**

El C. CARLOS OVIEDO REYES, con domicilio conocido en el Rancho La Loma, Mpio. de Atitalaquia, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, con ubicación en el Rancho La Loma, Municipio de Atitalaquia, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo. octubre 28 de 1977.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados octubre 31 de 1977.—Recibido noviembre 17 de 1977.

5-6530

**PACHUCA, HGO.**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

El C. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ, vecino del Rancho La Loma, Mpio. de Atitalaquia, Hgo. con domicilio conocido en ese lugar, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA Concesión, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, con ubicación en el Rancho La Loma, perteneciente al Municipio de Atitalaquia, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo. octubre 28 de 1977.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 31 de 1977.—Recibido noviembre 17 de 1977.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas: todo ello con la mira de romper los vientos y detener las torrenteras.

5-6535

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

RAMOS SANCHEZ DE IUCIO, promoció en Juzgado 1o. de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca, Juicio de Jurisdicción Voluntaria, S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 1173/77.—Predio rústico urbano ubicado en Zapotlán de Juárez, Hgo. medidas y linderos obran en expediente. Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo. octubre 18 de 1977.—El Actuario Lic. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 18 de 1977.—Recibido noviembre 17 de 1977.

5-6545

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

NATALIA ZAMORA DE RUIZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam Expediente Número 639/1977 sobre predio s/n en la esquina que forman los callejones de J. N. Méndez y Francisco Carreón, de esta Ciudad, medidas y colindancias obran expediente. Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercité conforme a la Ley dentro del término de cuarenta días última publicación del Periódico Oficial e Hidalguense.

Se publican por tres veces consecutivas.

Pachuca, Hgo. octubre 24 de 1977.—El Actuario Lic. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 27 de 1977.—Recibido noviembre 17 de 1977.

5-6870

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. MIGUEL MARQUEZ TEJEDA, originario y vecino de Tulancingo, Hgo. con domicilio en Chiapas, Col. Lindavista, ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, con ubicación en el barrio y Col. Pa-

raiso que se encuentra a 21 y medio kilómetros de retirado del Centro de Tulancingo o sea tomando la carretera de Santiago Cuauhtepic, pasando al Panteón Municipal del Distrito de Tulancingo. Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo. diciembre 13 de 1977.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO. Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 14 de 1977 recibido diciembre 14 de 1977.

5-6530

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. CONCEPCION ABARCA ESTRADA, vecina del Rancho La Loma, Mpio. de Atitalaquia, Hgo. con domicilio conocido en ese lugar, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de UNA Concesión para explotar el servicio público de pasajeros de Sitio, con ubicación en el Rancho La Loma, perteneciente al Municipio de Atitalaquia, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo. octubre 28 de 1977.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados octubre 31 de 1977.—Recibido noviembre 17 de 1977.

5-6160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO

MA. DOLORES MARROQUIN GALINDO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho respecto predio rústico ubicado en Sta. Na. Asunción, Mpio. de Tulancingo, medidas y colindancias obran expediente No. 575/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan Pachuca y Ciudad respectivamente así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 30 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

5-6160

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.**

**E D I C T O**

GUADALUPE GONZALEZ GAYOSSO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Sta. Ma. Asunción Mpio. de Tulancingo, medidas y colindancias obran expediente No. 574/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 30 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

5-6120

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.**

**E D I C T O**

ANTONIO GALINDO ROJAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio urbano ubicado en Sta. Ma. Asunción, Mpio. de Tulancingo, medidas y colindancias obran expediente No. 573/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 30 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

5-6160

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.**

**E D I C T O**

RODRIGO VARGAS ROSAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Tepalcingo, Hgo. Mpio. de Tulancingo, medidas y colindancias obran expediente No. 572/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 30 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

5-6160

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.**

**E D I C T O**

SAMUEL VARGAS GALINDO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Sta. Ma. Asunción, Mpio. de Tulancingo, medidas y colindancias obra expediente No. 570/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan Pachuca y Ciudad respectivamente así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 30 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

5-6527

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MA. IRENE MEZA TORRES, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva sobre un predio rústico denominado SIN NOMBRE, ubicado en la cabecera del Municipio de Tlahuelilpan de Ocampo, Hgo. Medidas y colindancias expediente Número 21/977. Personas se crean igual o mejor derecho promovente, justificarlo Juzgado término quince días.

Edicto publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial y la Región se editan Pachuca y Tula, Hidalgo respectivamente; así como Estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo. octubre 5 de 1977.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 3 de 1977.—Recibido noviembre 17 de 1977.

5-6527

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

PABLO SIERRA DANIEL, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva sobre un predio urbano ubicado en Tlahuelilpan de Ocampo, Hgo. medidas y colindancias, expediente Número 120/977. Personas se crean igual o mejor derecho promovente justificarlo Juzgado término quince días.

Edicto publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial y la Región se editan Pachuca y Tula, Hidalgo respectivamente; así como Estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo. septiembre 21 de 1977.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 3 de 1977.—Recibido noviembre 17 de 1977.

5-6527

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

COSME HERNANDEZ BARRERA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum

para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva sobre un predio rústico denominado EL SENTHE, ubicado en la segunda demarcación de Progreso de Obregón, Hgo. Medidas y colindancias, expediente Número 31/977. Personas se crean con igual o mejor derecho promovente, justificarlo Juzgado término quince días.

Edicto publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial y la Región se editan Pachuca y Tula, Hidalgo respectivamente; así como Estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo. octubre 28 de 1977.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 3 de 1977.—Recibido noviembre 17 de 1977.

5-6162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MANUEL ESCALONA IBARRA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Sta. Ma. Asunción Mpio. de Tulancingo, medidas y colindancias obran expediente No. 576/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan Pachuca y Ciudad respectivamente así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 30 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de Edictos

5-6160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

ERASMO ROSAS GALINDO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Sta. Ma. Asunción, medidas y colindancias obran expediente No. 559/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficiales del Estado y Ruta se editan Pachuca y Ciudad respectivamente así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 30 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

5-6160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

MARCOS CASTRO IBARRA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Sta. Ma. Asunción, Mpio. de Tulancingo, medidas y colindancias obran expediente No. 568/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficiales del Estado y Ruta se editan Pachuca y Ciudad respectivamente así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 30 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

5-6160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

ERASMO ROSAS GALINDO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam jus-

tificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Sta. Ma. Asunción, Mpio. de Tulancingo, medidas y colindancias obran expediente No. 569/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficiales del Estado y Ruta se editan Pachuca y Ciudad respectivamente así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 30 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

5-6160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

JOSE GAYOSSO FERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Sta. Ma. Asunción, Mpio. de Tulancingo, medidas y colindancias obran expediente No. 557/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficiales del Estado y Ruta se editan Pachuca y Ciudad respectivamente así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 30 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, hacer bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los viejos hábitos y mantener las tareas.